

Cuestión de derechos

Boletín informativo

Junio de 2015

Pág: 2 Cifras de referencia

Pág: 3 El Caso de María

Pág: 7 Opiniones que
suscitó el caso
de María

El día 17 de junio varios medios de comunicación dieron a conocer el caso de una niña de 11 años residente en la ciudad de Santa Cruz que fue víctima de una violación y quedó embarazada producto de este delito.

La niña, que llamaremos María a lo largo de este material, es una de las tantas víctimas de violencia sexual en Bolivia. Cifras publicadas en medios de comunicación por la Defensoría del Pueblo, sostienen que de enero a junio (año 2015) 133 niñas, niños y adolescentes fueron víctimas de violencia sexual. Los datos son alarmantes y mucho más si se indaga sobre los casos de las niñas embarazadas como resultado de este delito.

Mediante la revisión del caso de María buscamos aportar al debate existente en el país sobre el aborto legal y seguro y la despenalización del aborto y acercarnos a las situaciones que viven muchas niñas, adolescentes y mujeres en Bolivia y en el mundo víctimas de violencia sexual.



Cifras de referencia

- El aborto inseguro en Bolivia es la tercera causa de mortalidad materna (ENDSA 2008)
- Cada día son practicados alrededor de 185 abortos en Bolivia (Las cifras hablan. Ipas Bolivia 2011).
- Según estimaciones, aproximadamente 70 mil abortos fueron realizados el año 2010 (Las cifras hablan. Ipas Bolivia 2011)
- El 68% de la población urbana de Bolivia considera que las mujeres tienen derecho a decidir si interrumpen o no su embarazo. El 80% apoya el acceso al aborto seguro y 65% apoya el aborto legal, como condiciones que ayudarían a reducir la mortalidad materna¹.
- 600.000 mujeres mueren cada año en el mundo como consecuencia de un aborto inseguro.
- Los comités de monitoreo al cumplimiento de los tratados internacionales (ONU) recomiendan al Estado boliviano la revisión de la legislación restrictiva respecto de la criminalización del aborto.
- El aborto inseguro es un problema de salud pública, justicia y derechos.



¹ Encuesta Nacional de Opinión sobre Derechos Sexuales y Derechos Reproductivos 2010-2011. Católicas por el Derecho a Decidir.

El Caso² de María



Aproximadamente hace dos meses, María abordó un mototaxi hacia su casa. En el trayecto el conductor la alejó de su ruta, llevándola a un lugar despoblado y distante, y abusó sexualmente de ella. El agresor la instigó a través de amenazas a guardar silencio sobre lo ocurrido y María, por miedo, calló. La tía de María notó su alteración emocional, logró que la niña le contara lo sucedido y denunció al violador ante la Fuerza Especial de Lucha contra la Violencia (FELCV).

Como producto de la violación, María, de tan solo 11 años quedó embarazada.

El agresor se acercó a la familia de la niña para arreglar el hecho al margen de las instancias de justicia o policía, ofreciendo casarse con ella y reconocer su paternidad. La familia se negó y el hombre fue detenido y

sentenciado a cumplir una pena de prisión.

La niña María manifestó su deseo de no continuar con ese embarazo. La familia señaló que *“Ella nos dijo que no quiere ser mamá, le vamos a llevar al hospital para que los médicos le hagan una evaluación y ver si se puede abortar”*. (Diario La Opinión)³

¿Qué tan a menudo suceden casos como este?

Lamentablemente la violencia sexual es una problemática muy común. Según datos de la Defensoría del Pueblo en Bolivia se registran por año 14.000 denuncias de violencia sexual, es decir que el 23% de los niños, niñas y adolescentes bolivianos sufren violencia sexual.

Los hechos de violencia sexual son una realidad cotidiana.

De hecho, en la ciudad de Santa Cruz cada día se denuncian hasta dos casos, de acuerdo a los datos estadísticos de la Unidad de Víctimas Especiales (UVE) que son publicados por la Dirección Municipal de Género de Santa Cruz.

Solo en dos años de funcionamiento el Centro Especializado en Prevención y Atención Terapéutica (Cepat) administrado por la Gobernación cruceña atendió a 412 menores entre los 5 y los 17 años de edad víctimas de violencia sexual.

De los casos atendidos, 33 quedaron en estado de gestación. (Diario El Día)⁴

² Adaptado a partir de fuentes periodísticas diversas: Los Tiempos, ABI, El país, Pagina Siete, La Razón, El Deber y El Heraldo. Revisados entre el 17 y el 22 de junio de 2015. -Nombre ficticio de la víctima

³ La Opinión, “Optan por aborto en caso de menor violada”, Santa Cruz/ABI | 18/06/2015. <http://www.opinion.com.bo/opinion/articulos/2015/06/18/imprimir.php?nota=163776.php>

⁴ El Día, “Denuncian hasta dos casos de violación por día en Santa Cruz”, http://www.eldia.com.bo/index.php?cat=1&pla=3&id_articulo=174483 EL DIA, revisado en fecha 22, junio 2015.

De acuerdo a la normativa boliviana vigente ¿es posible cumplir la solicitud de aborto de María?

Sí. La normativa en el país es muy clara al respecto, ella tiene todo el derecho de interrumpir su embarazo por ser la gestación producto de un delito. Luego de haber presentado la denuncia del caso ante la Policía o Fiscalía, instancias pertinentes para la investigación de casos de violación, ella puede acudir a un centro público o privado de salud y pedir la Interrupción Legal del Embarazo.



¿Que establece la ley?

La Sentencia Constitucional 206 de 2014 establece que todas las mujeres podrán acceder a un aborto legal, seguro y gratuito cuando el embarazo sea producto de una violación, incesto o estupro, así como cuando el embarazo ponga en riesgo la salud de la madre.

Esta sentencia modificó el artículo 66 del Código Penal Boliviano que establecía que “Cuando el aborto hubiere sido consecuencia de un delito de violación, rapto no seguido de matrimonio, estupro o incesto, no se aplicará sanción alguna, siempre que la acción penal hubiera sido iniciada. Tampoco será punible si el aborto hubiere sido practicado con el fin de evitar un peligro para la vida o la salud de la madre y si este peligro no podía ser evitado por otros medios. En ambos casos, el aborto deberá ser practicado por un médico, con el consentimiento de la mujer y autorización judicial en su caso”.

El Tribunal Constitucional a través de la Sentencia 14/206 elimina la exigencia de iniciar la acción penal como requisito para el aborto, así como la autorización judicial, pues son “incompatibles con los derechos a la integridad física, psicológica y

sexual, a no ser torturada y a no sufrir tratos crueles, inhumanos, degradantes y humillantes, a la salud física y a la dignidad, al libre desarrollo de la personalidad y autonomía de las mujeres consagradas en los artículos 15, 18 y 22 de la Constitución”.

Por su parte, la Ley 348, Ley Integral para Garantizar a las Mujeres una Vida Libre de Violencia, derogó la posibilidad de que los agresores conciliaran con la familia y contrajeran matrimonio con las víctimas luego de cometido el delito, por lo que también se eliminó la figura del “rapto seguido de matrimonio” del Código Penal. En este contexto, la pretensión que hace el victimario a la familia de María está fuera de la Ley.

La decisión que tomó María está amparada en la Constitución boliviana, ya que la sentencia, que es una aclaración o interpretación del contenido en la Constitución Política del Estado, señala que el aborto es legal e impune (no punible = no es sancionado con pena porque no se está cometiendo un delito) en casos de violencia sexual y de afectación de la salud, es decir, que es un derecho de las niñas, adolescentes y mujeres que debe ser garantizado por el Estado a través de los servicios de salud públicos.

“Hay aborto impune porque es legal, debido a que existen tres agravantes: ella es menor, fue violada y no quiere ser mamá (y) la sentencia constitucional 0206/2014 le faculta a sus padres y a ella a acudir a cualquier centro hospitalario con una copia de la denuncia y solicitar la interrupción del embarazo, sin necesidad de una orden judicial”, Refirió el Representante de la Defensoría del Pueblo en Santa Cruz. (ABI)⁵

⁵ “Defensor del Pueblo afirma que niña víctima de violación no necesita orden legal para abortar” <http://www.abi.bo/abi/?i=325596>

ABI, revisado en fecha 18, junio 2015.



“Una persona que apenas está creciendo, preparándose para enfrentar la vida y que es objeto de una violación, cobarde, cruel, no debería ser obligada a asumir esa responsabilidad.

Entonces hay que aplicar el art. 266 del Código de Procedimiento Penal y proceder a un aborto asistido”, sostuvo el Ministro de Gobierno, Carlos Romero.

El representante de la Defensoría del Pueblo en Santa Cruz, Hernán Cabrera, solicitó formalmente al hospital Los Pocitos, del Plan Tres Mil, dar cumplimiento a la sentencia 206/2014, que autoriza el aborto legal sin necesidad de orden judicial.

Cabrera reiteró que la sentencia es de estricto cumplimiento, por lo que si un médico se niega a acatarla puede recibir sanciones administrativas, penales y civiles. (Diario, El Deber)⁶

¿Qué requisitos debe cumplir María para interrumpir este embarazo que es fruto de un delito?

La sentencia 206 de 2014 establece que para que María pueda acceder a la interrupción legal del embarazo solo debe cumplir dos requisitos:

1. Presentar la copia de la denuncia de violación. NO se requiere ninguna autorización judicial o permiso de algún tercero porque la Sentencia declaró este requisito como inconstitucional pues vulnera los derechos de las mujeres.

Sólo basta con que la víctima (o algún adulto responsable de la menor) haya notificado a la autoridad competente (Policía o Ministerio Público) que fue víctima de un delito. Por lo tanto, la denunciante siempre debe solicitar la copia de la denuncia a la autoridad y esta tiene el deber de entregarla sin reparo a la víctima.

2. Consentimiento de la víctima: la única persona que debe decidir si desea o no interrumpir su embarazo es la niña, adolescente o mujer, aun tratándose de una menor de edad. Nadie puede obligarla a abortar si ella no desea hacerlo, por lo que los servicios médicos le deben ofrecer información, opciones y acompañamiento psicológico para que tome una decisión informada y conciente.



⁶ “El Deber, Gobierno respalda el pedido de aborto para niña abusada”. Santa Cruz, 20/06/2015 <http://www.eldeber.com.bo/santacruz/gobierno-respalda-pedido-aborto-nina.html>

La decisión de una niña de 11 años de interrumpir su embarazo porque fue violada por un mototaxista ha recibido el respaldo del Gobierno, que además manifiesta que en el ámbito jurídico el tema no tiene lugar al debate, sino que es de estricto cumplimiento.

En casos de violación, incesto, estupro o cuando la vida de la madre esté en riesgo la legislación boliviana da luz verde a la interrupción del embarazo.

Carlos Romero, Ministro de Gobierno dijo que *“no se le puede obligar a quién recién está acabando la etapa de la niñez a asumir una responsabilidad inducida que ella misma no ha buscado”* y que el embarazo asistido está respaldado por el Código de Procedimiento Penal en su artículo 266, además de un fallo del Tribunal Constitucional Plurinacional (TCP) establecido el pasado año.

(Diario, El Deber)⁷



⁷ El Deber, Gobierno sienta posición en caso de niña violada, Santa Cruz, 19/06/2015

Opiniones que suscitó el caso de María⁸

Verdades y Falsedades.

El presidente del Colegio Médico dijo que “*el cuerpo de la niña no está en condiciones de tolerar el embarazo y que la ley faculta a la fiscal a ordenar la interrupción asistida del mismo ‘a través de una orden legal’ que servirá como respaldo a los médicos encargados de llevar adelante el legrado*”. (Diario, El Deber)⁹

Verdadero	<p>El embarazo en una niña es un asunto complejo, pues, desde un punto de vista biológico, aunque a los once años tenga capacidad de concebir, tiene un aparato reproductor infantil, lo que limita su posibilidad de tener un embarazo sano y sin riesgos físicos que comprometan su salud.</p> <p>Además, desde el punto de vista psicológico, también hay complicaciones que ponen en riesgo su salud mental. En el caso de María, el psicólogo MS estableció que el trauma que tiene la menor puede afectar su vida misma, ya que no está capacitada para ser madre. “<i>En estos casos las víctimas pasan por un profunda depresión y hasta pueden atentar contra su vida misma</i>”. (Diario, El Deber)¹⁰</p> <p>Es por esto que además de la violación, también se puede aplicar la sentencia 206/2014 y el Art. 266 por la causal de peligro para la salud, pues María corre serios riesgos de salud físicos y mentales si continúa con este embarazo y si no se le aplica la interrupción legal del mismo.</p>
Falso	<p>Aunque la ley permite el aborto legal, es FALSO que se requiera que una fiscal o juez autorice u ordene la interrupción del embarazo, como se ha señalado anteriormente.</p> <p>Porque actualmente, SOLO se requiere la denuncia de violación ante la policía o la historia clínica en la que se establezca los riesgos o peligros para la salud de la mujer o niña, como en este caso.</p> <p>Y además, dependiendo del caso, la denuncia y la historia clínica son los respaldos de los médicos que demuestran que están cumpliendo la ley.</p>

La fiscal que atendió el caso de violación, dijo que “*como Ministerio Público no tienen la potestad de autorizar ningún aborto y que escapa de su responsabilidad*”.

Esta información es verdadera:

Verdadero	<p>Solamente la mujer es quien decide si desea continuar o interrumpir su embarazo (amparada en la ley).</p> <p>El Tribunal Constitucional boliviano decidió eliminar el requisito que precisaba que toda mujer que quería acceder a la interrupción de un embarazo debía de contar con una autorización judicial o iniciar un proceso penal para poder acceder al mismo luego de analizar que, un alto número de casos de mujeres que podían ampararse en el Artículo 266 del Código Penal, encontraban trabas institucionales e impedimentos burocráticos para acceder a la ILE.</p> <p>Antes del 14 de febrero de 2014, fecha en que se promulgó la Sentencia, una mujer, a pesar de haber sido víctima de violencia sexual o de estar en alguna de las circunstancias en las que la ley establece que el aborto es legal para poder interrumpir el embarazo, necesitaba obligatoriamente tener la autorización de un juez. En la mayoría de los casos este permiso era negado, se retardaba y era dado cuando el embarazo ya había avanzado o incluso luego del nacimiento.</p>
-----------	---

⁸ Opiniones tomadas de registros de prensa

⁹ Diario El Deber Gobierno respalda el pedido de aborto para niña abusada . Santa Cruz, 20/06/2015 <http://www.eldeber.com.bo/santacruz/gobierno-respalda-pedido-aborto-nina.html>

¹⁰ Gobierno respalda el pedido de aborto para niña abusada. Santa Cruz, 20/06/2015 <http://www.eldeber.com.bo/santacruz/gobierno-respalda-pedido-aborto-nina.html>

El representante del Defensor del Pueblo en Santa Cruz sostiene que “Con el solo hecho de que se haya sentado la denuncia ante el Ministerio Público o en la Policía, cualquier centro de salud, (el personal médico) no se puede negar a ejecutar el aborto”. (Diario, El Deber)¹¹

Esta información es verdadera

Verdadero

La Sentencia Constitucional es de cumplimiento obligatorio para todos los médicos/as y personal de salud.

Estos funcionarios y funcionarias deben cumplir la Sentencia de lo contrario están incumpliendo sus deberes constitucionales lo que puede generar procesos legales en su contra e incluso una responsabilidad penal.

La Sentencia Constitucional determina que en los casos en los que el aborto está permitido, el profesional médico que lo realice goza de protección porque está cumpliendo con la ley y su actuación no puede ser considerada como delito, ni puede acarrearle alguna responsabilidad penal.

Además la Ley N° 348, Ley para Garantizar a las Mujeres una Vida Libre de Violencia, establece obligaciones concretas al sector salud para garantizar a las mujeres que sufren violencia o que están en riesgo, el acceso a servicios de salud, tratamiento y protección de calidad.

Siendo así, el personal de salud tiene la responsabilidad de brindar a la niña víctima de violencia atención médica y psicológica de manera oportuna y sin ningún tipo de obstáculo.

El Estado en su conjunto, el Ministerio de Salud y las Gobernaciones deben garantizar el cumplimiento de la Sentencia Constitucional Plurinacional 206/2014. De esto depende que miles de niñas como María, miles de adolescentes y mujeres, puedan continuar con su proyecto de vida y que sus sueños no sean entorpecidos por ser víctimas de delitos.



¹¹ EL DEBER, “Defensoría apoya pedido de aborto de una niña y la Iglesia lo rechaza”, <http://www.eldeber.com.bo/santacruz/piden-interrumpir-embarazo-nina-11.html>